



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

Licencia No.

054987R23LS001648

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR; 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113, Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; 3, 4, 28, Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:



**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
AUTO HOTEL PARADISE

**R.F.C.:** [REDACTED]

**SECTOR:** SERVICIOS

**TIPO:** PEQUEÑA 21-50 EMPLEADOS

**GIRO:** HOTELES SIN OTROS SERVICIOS INTEGRADOS

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/094/2020.

**DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NO. 83, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, C.P. 86039 CENTRO, TABASCO MEXICO

**DOMICILIO FISCAL**

PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NO. 83, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, C.P. 86039 CENTRO, TABASCO MEXICO



**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

LUNES A DOMINGO LAS 24:00 HORAS DEL DIA.

**VIGENCIA:** 06/03/2020 AL 06/03/2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2015 - 2021  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE  
EJECUCIÓN FISCAL Y  
FISCALIZACIÓN

**C.P. César Castro León**

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la  
Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro,  
Tabasco.

**Lic. Paulino Vidal Sosa**

Subdirector de Ingresos de la Dirección de Finanzas del  
H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

### CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"28 Licencias de funcionamiento, 06 Permisos para espectáculo público y música viva, 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos y 03 Permisos de ampliación de Horario resguardado por la Dirección de Finanzas."**.

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

**XIII. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

**XIV. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

- 28 Licencias de funcionamiento, 06 Permisos para espectáculo público y música viva, 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos y 03 Permisos de ampliación de Horario resguardado por la Dirección de Finanzas

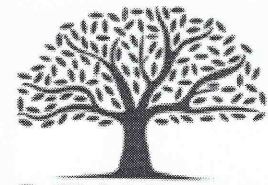
**XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)**.- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

- **Nombre de la persona física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Páginas que la conforman.** – 40 (cuarenta) fojas útiles.

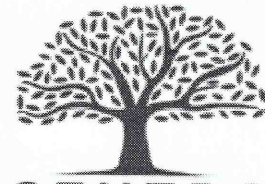
**XVI. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria”.

**XVII. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:**

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.



**M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.**

**Directora de Finanzas.**

DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

**Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas.**

**XVIII. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

22 de mayo de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/094/2020.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

1190

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/094/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día veintidos de mayo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio DF/UAJ/1215/2020 remite la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

**1.- Pase de lista a los asistentes.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**2.- instalación de la sesión. -** Siendo las once horas del día veintidós de mayo del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -** A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SOSTENTABLES  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por la titular de la Dirección de Finanzas.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

- ✦ 28 Licencias de funcionamiento.
- ✦ 06 Permisos para espectáculo público y música viva.
- ✦ 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos.
- ✦ 03 Permisos de ampliación de horario.

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.** -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - A través del oficio signado por la Dirección de Finanzas que envía a ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: 28 Licencias de funcionamiento. 06 Permisos para espectáculo público y música viva. 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos. 03 Permisos de ampliación de horario. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas actas bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

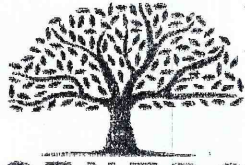
**DOS.** - En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1161/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de las 28 Licencias de funcionamiento. 06 Permisos para espectáculo público y música viva. 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos. 03 Permisos de ampliación de horario que se encuentra bajo resguardo de la Dependencia en comento. -----

### CONSIDERANDO

**I.** - De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación a 28 Licencias de funcionamiento. 06 Permisos para espectáculo público y música viva. 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos. 03 Permisos de ampliación de horario,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2010 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

proporcionado por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

**1.- 28 Licencias de funcionamiento.**

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- **Nombre de las personas físicas**  
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **R.F.C** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

**2.- 06 Permisos para espectáculo público y música viva.**

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- **Nombre de las personas físicas**  
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **R.F.C**  
El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

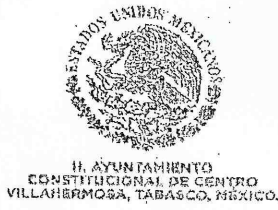
**3.- 03 Permisos para aparatos y juegos electrónicos.**

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- **Nombre de las personas físicas**  
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **R.F.C**  
El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

4.- 03 Permisos de ampliación de horario.

Documentos que contienen datos siguientes susceptibles de ser clasificados como confidenciales y/o personales:

- **Nombre de las personas físicas**  
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos

*[Handwritten signature]*  
4





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

citados, se determina procedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito en el considerando I de la presente acta.

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Finanzas, que éste Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA BEFERINO ZQUIERDO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Presidente

LIC. HOMERO RPARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Secretario

MITRO. BABE SEGURA CÓRDOVA COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Vocal



COMITÉ DE TRANSPARENCIA